



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.166.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes C.M. N°s. 03771-1 y 03711-2 (D.E. Letra "C" - N° 167262/5 - F.55); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal impulsó la consulta a los vecinos afincados en los terrenos en los que se ejecuta el Programa Arraigo, para conocer su opinión acerca de la posibilidad de designar al Espacio Verde del sector, con la denominación Madre Teresa de Calcuta.-

Que dicha consulta, de la que quedó constancia en los folios 4 a 9 inclusive, del Expediente C.M. N° 03711-1, arrojó la conformidad total de las familias en cuestión.-

Que existiendo la reserva del terreno con la finalidad señalada, en la Concesión N° 187, lote N° 2 fracción N° 7 - 8 (polígono OPQRO); se procedió a efectuar los primeros trabajos tendientes a dar forma a la Plaza, consistentes en la ejecución de las veredas perimetrales, la construcción de un solado y el basamento del mástil, el traslado del Parque de Juegos Infantiles, y la forestación inicial del espacio.-

Que la Madre Teresa de Calcuta, iniciadora de la congregación de las Misioneras de la Caridad, dedicó su vida a los desheredados de más de ciento veinte países con un incansable trabajo en favor de los enfermos, los moribundos y los pobres a partir de la creación de un Hogar Infantil, un Centro de Pacientes de Lepra, el Hogar para Moribundos e Indigentes y el Hogar para enfermos de Tuberculosis y Discapacitados mentales en su país de adopción, la India, que florecieron en cientos de ellos por todo el mundo, y que le valieron el reconocimiento del Premio Nobel de la Paz.-

Que el ejemplo de su vida debe ser inspirador, como modelo de amor en acción, de todos quienes luchan por ayudar a quienes menos tienen, resumido en su palabra que predica: "El fruto del silencio es la oración/ el fruto de la oración es la fe/ el fruto de la fe es el amor/ el fruto del amor es el servicio/ el fruto del servicio es la paz".-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Incorporarse al dominio público municipal, con destino a plaza pública, el terreno identificado como lote N° 2 - fracción N° 7 - 8 (polígono OPQRO), de la Concesión N° 187 de esta ciudad, según plano de mensura N° 126.943.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Designase, con el nombre **Plaza Madre Teresa de Calcuta**, al Espacio Verde mencionado en el Art. 1º), ubicado en el sector en el que se concreta el Programa de traslado de Asentamientos Irregulares.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de octubre de mil nove-
cientos noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. GAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela